



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RES. EXENTA N° 3321, DE 2017,
QUE APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO
Y COMPLEMENTARIO DE
"REGULARIZACION DE CONVENIO
PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE
ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION
PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE
ESTUDIO) ARICA AÑO 2017.-

EXENTO

DECRETO N° 18930 /2017.-

ARICA, 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3321, de fecha 07 de diciembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que aprueba el Anexo Modificadorio y Complementario de "Regularización de Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones De Estudio) Arica Año 2017;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 3321, de fecha 07 de diciembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que con fecha 04 de agosto del 2017 se aprueba el Anexo Modificadorio y Complementario de "Regularización de Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones De Estudio) Arica Año 2017".
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/ODA/MCQ/mav.-

OK-CG

18830



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
Nº 587
PPSM

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO Y
COMPLEMENTARIO DE "REGULARIZACIÓN DE
CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE
ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN
PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO)
ARICA, AÑO 2017".

3321

RESOLUCIÓN Nº

Exenta

07 DIC. 2017

C O P I A

ARICA,

VISTOS: lo dispuesto en la ley Nº 19.378; el Decreto Supremo Nº 59 de 2011 del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere el nombramiento realizado en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica mediante Decreto Afecto Nº 12 de 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Salud y tomado de razón por Contraloría; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y, teniendo presente las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005.

CONSIDERANDO

1. La "REGULARIZACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA, AÑO 2017", de fecha 04 de agosto de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, Médico Fisiatra, RUN Nº 7.939.051-8 del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta Nº 574 de 2017, del Ministerio de Salud que aprobó el Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS);
3. La Resolución Exenta Nº 617 de 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) para el año 2017;
4. La Resolución Exenta Nº 2654 de 27 de septiembre de 2017, del Servicio de Salud Arica, que aprobó la "REGULARIZACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA, AÑO 2017".
5. La Resolución Exenta Nº 1256 de 09 de noviembre de 2017, del Ministerio de Salud, que modifica la Resolución Exenta Nº 617 de 2017, del Minsal, que distribuye recursos al programa de formación de especialistas en el nivel primario de salud, año 2017.
6. El ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO SOBRE "REGULARIZACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA, AÑO 2017", suscrito con fecha 30 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
7. La orden de trabajo Nº 019122, con refrendación presupuestaria del Jefe de Finanzas de fecha 23 de noviembre de 2017;
8. Que, el referido anexo fue recibido en el Departamento de Asesoría Jurídica con fecha 07 de diciembre de 2017;
9. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE "REGULARIZACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO) ARICA, AÑO 2017", de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (S) D. Juan Urrutía Reyes, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO REGULARIZACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO), ARICA, AÑO 2017

En Arica a 30 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N, segundo piso, Comuna de Arica, representado por su Director(s) D. Juan Urrutía Reyes, Ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708-8 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Sotomayor N° 415 representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio y complementario de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad con fecha 04 de Agosto de 2017 suscribieron la Regularización del Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio) Arica, año 2017, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2654 de 27 de Septiembre de 2017, del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDA: El Servicio y La Municipalidad, conscientes de la importancia de incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Red Asistencial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, han determinado fijar las condiciones necesarias y convenientes para permitir al Servicio, asignar presupuesto para la Formación de Médicos y Odontólogos Especialistas pertenecientes a la ley 19.378.

En virtud de lo señalado y en consideración a que el Ministerio de Salud y la Universidad de Valparaíso suscribieron con fecha 15 de julio de 2017, un protocolo de acuerdo por el que fijaron el arancel anual de \$6.890.000 por cada profesional médico que ingrese a los programas de especialidades médicas primarias y derivadas, a contar de 2017, es que se ha acordado incrementar los recursos para el arancel y la matrícula del profesional Dr. Cristian Loo Quiroga, el que actualmente está fijado en \$5.360.940, aumentándolos en la suma de \$1.529.060.

El aumento se respalda mediante una nueva distribución presupuestaria informada a través de documento adjunto a la Resolución Exenta N° 1256/2017 del Ministerio de Salud, de fecha 9 de noviembre de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 617/2017, de fecha 27 de marzo de 2017, sobre la distribución de recursos al programa de formación de especialistas en el nivel primario de salud, año 2017.

Que, en atención al aumento del presupuesto señalado en el párrafo anterior, se deberá modificar y complementar las cláusulas CUARTA Y SEPTIMA del convenio original, que mencionan el presupuesto otorgado a la Municipalidad para la formación de Médicos Especialistas Ley 19.378, de la forma que se señala a continuación.

TERCERA: Por el presente acto se acuerda modificar y complementar las cláusulas CUARTA y SEPTIMA del convenio ya mencionado, sobre el financiamiento de las actividades asociadas al Programa Misiones de Estudio, aumentando el presupuesto del Arancel más Matrícula del Dr. Cristian Loo Quiroga en la suma de \$1.529.060, quedando de la siguiente manera:

“CUARTA: El financiamiento incluye la remuneración para el médico y dentista reemplazantes, los recursos para el arancel y la matrícula de los profesionales que se encuentran en formación.

El Servicio de Salud enviará a la Municipalidad de Arica los recursos para ser utilizados en el financiamiento de:

Nombre Profesional	Profesión	Universidad	Programa Especialización	Periodo de Estudio	Monto Matrícula + Arancel Universidad	N° de Cuotas a pagar Arancel	Monto reemplazo Médico/Odontólogo	Monto a pagar
Cristian Loo Quiroga	Médico	Valparaíso	Medicina General Familiar	1° Año académico (9 meses)	\$ 6.890.000	1	\$ 15.539.949	\$ 22.429.949
Silvana Chang Siu	Dentista	Valparaíso	Odontopediatría	1° Año académico (9 meses)	\$ 6.367.400	1	\$ 15.539.949	\$ 21.907.349
Total a pagar								\$ 44.337.298

El monto correspondiente al reemplazo del Médico/Odontólogo, se fija en un valor total de \$15.539.949 para cada profesional, el cual podrá ser distribuido durante los 9 meses de duración de los estudios de los profesionales para el presente año o bien de acuerdo a las necesidades y requerimientos del establecimiento de Salud, respetando la vigencia del presente convenio.”

“SEPTIMA: Los recursos financieros a que se refiere la cláusula tercera se distribuyen en la Resolución Exenta N° 617 de fecha 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud, modificada por la Resolución Exenta N° 1256 de 09 de noviembre de 2017, y serán transferidos por el Servicio al Municipio respectivo, de la siguiente manera:

El pago de la primera cuota correspondiente al 70%, del monto inicial de \$42.808.238, fijados en la regularización de convenio aprobada por la Resolución Exenta N° 2654 de 2017, del Servicio de Salud Arica, será transferida desde el Departamento de Finanzas del Servicio a la Municipalidad contra:

a) Copia de la resolución aprobatoria de la regularización de convenio, que es subida por el Encargado de Atención Primaria del Servicio a la Plataforma web de monitoreo ministerial de convenios.

b) Copia del decreto alcaldicio que autoriza el nombramiento del médico reemplazante y del odontólogo en misión estudio. El envío debe ser mediante ordinario.

• Los documentos solicitados deberán ser enviados por la Municipalidad en cuanto estén firmados por la autoridad para que el Servicio curse la primera cuota de transferencia.

El pago del 30% restante, correspondiente al monto inicial de \$42.808.238, fijados en la regularización de convenio aprobada por la Resolución Exenta N° 2654 de 2017, del Servicio de Salud Arica, se llevará a cabo en el mes de diciembre del año en curso contra:

a) Planilla actualizada de funcionarios en formación y PAO con continuidad que entregará el Municipio al Servicio. Además, la Municipalidad remitirá al Servicio un documento oficial que informe efectivamente la permanencia de los profesionales en sus programas de formación, certificado que debe ser validado por la Universidad respectiva. Esta información deberá ser remitida una vez al año, en el mes de Diciembre durante la totalidad del periodo de formación de los becarios.

b) Nómina actualizada con los datos de los profesionales que se han contratado para reemplazar al médico y odontólogo en misión estudio. La Municipalidad será la encargada de remitir la información al Servicio.

* Para ambas transferencias, la Municipalidad deberá realizar la rendición de gastos de liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios de los reemplazantes y convenios arancelarios con Universidades. Dicha rendición será realizada mediante ordinario al Servicio para que éste haga seguimiento del gasto ejecutado. Los documentos solicitados deberán ser enviados en diciembre del año en curso para que el Servicio curse la segunda transferencia."

El pago del aumento de presupuesto del arancel más matrícula de la formación de especialidad del Dr. Cristian Loo Quiroga, que asciende a la suma de \$1.529.060, se llevará a cabo una vez que la Resolución aprobatoria del presente anexo modificadorio y complementario de convenio sea subida por el Encargado de Atención Primaria del Servicio a la Plataforma web de monitoreo ministerial de convenios.

CUARTA: Dejase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

QUINTA: La personería de D. Juan Urrutia Reyes para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud, de acuerdo a nombramiento que consta en Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota.

La personería del D. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

SEXTA: El presente anexo modificadorio y complementario de convenio se firma en ocho (8) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, cinco (5) en poder

del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Sección Formación), y uno (1) en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, División Atención Primaria Minsal.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Anexo Modificadorio y Complementario de Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N°541030304, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2017.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DRA. XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS - MINSAL

I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Recursos Humanos SSA
Subdepartamento de Desarrollo de las Personas SSA
Sección Capacitación SSA
Subdepartamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes


AMADOR RAMIREZ SANTIBANEZ
MINISTRO DE FE (S)



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SECCION FORMACIÓN
PPSM/RCQ/DLV/AQC.

**ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO
REGULARIZACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE
ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES
DE ESTUDIO), ARICA, AÑO 2017**

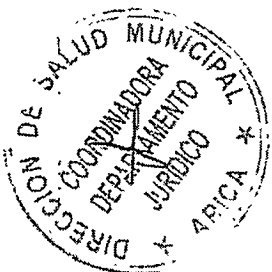
En Arica a 30 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N, segundo piso, Comuna de Arica, representado por su Director(s) D. Juan Urrutia Reyes, Ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708-8 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Sotomayor N° 415 representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio y complementario de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad con fecha 04 de Agosto de 2017 suscribieron la Regularización del Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio) Arica, año 2017, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2654 de 27 de Septiembre de 2017, del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDA: El Servicio y La Municipalidad, conscientes de la importancia de incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Red Asistencial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, han determinado fijar las condiciones necesarias y convenientes para permitir al Servicio, asignar presupuesto para la Formación de Médicos y Odontólogos Especialistas pertenecientes a la ley 19.378.

En virtud de lo señalado y en consideración a que el Ministerio de Salud y la Universidad de Valparaíso suscribieron con fecha 15 de julio de 2017, un protocolo de acuerdo por el que fijaron el arancel anual de \$6.890.000 por cada profesional médico que ingrese a los programas de especialidades médicas primarias y derivadas, a contar de 2017, es que se ha acordado incrementar los recursos para el arancel y la matrícula del profesional Dr. Cristian Loo Quiroga, el que actualmente está fijado en \$5.360.940, aumentándolos en la suma de \$1.529.060.

El aumento se respalda mediante una nueva distribución presupuestaria informada a través de documento adjunto a la Resolución Exenta N° 1256/2017 del Ministerio de Salud, de fecha 9 de noviembre de 2017, que modifica la



1256/2017
[Handwritten signature]

Resolución Exenta N° 617/2017, de fecha 27 de marzo de 2017, sobre la distribución de recursos al programa de formación de especialistas en el nivel primario de salud, año 2017.

Que, en atención al aumento del presupuesto señalado en el párrafo anterior, se deberá modificar y complementar las cláusulas CUARTA Y SEPTIMA del convenio original, que mencionan el presupuesto otorgado a la Municipalidad para la formación de Médicos Especialistas Ley 19.378, de la forma que se señala a continuación.

TERCERA: Por el presente acto se acuerda modificar y complementar las cláusulas CUARTA y SEPTIMA del convenio ya mencionado, sobre el financiamiento de las actividades asociadas al Programa Misiones de Estudio, aumentando el presupuesto del Arancel más Matrícula del Dr. Cristian Loo Quiroga en la suma de \$1.529.060, quedando de la siguiente manera:

"CUARTA: El financiamiento incluye la remuneración para el médico y dentista reemplazantes, los recursos para el arancel y la matrícula de los profesionales que se encuentran en formación.

El Servicio de Salud enviará a la Municipalidad de Arica los recursos para ser utilizados en el financiamiento de:

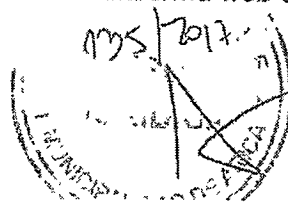
Nombre Profesional	Profesión	Universidad	Programa Especialización	Periodo de Estudio	Monto Matrícula + Arancel Universidad	N° de Cuotas a pagar Arancel	Monto reemplazo Médico/Odontólogo	Monto a pagar
Cristian Loo Quiroga	Médico	Valparaíso	Medicina General Familiar	1° Año académico (9 meses)	\$ 6.890.000	1	\$ 15.539.949	\$ 22.429.949
Silvana Chang Siu	Dentista	Valparaíso	Odontopediatría	1° Año académico (9 meses)	\$ 6.367.400	1	\$ 15.539.949	\$ 21.907.349
Total a pagar								\$ 44.337.298

El monto correspondiente al reemplazo del Médico/Odontólogo, se fija en un valor total de \$15.539.949 para cada profesional, el cual podrá ser distribuido durante los 9 meses de duración de los estudios de los profesionales para el presente año o bien de acuerdo a las necesidades y requerimientos del establecimiento de Salud, respetando la vigencia del presente convenio."

"SEPTIMA: Los recursos financieros a que se refiere la cláusula tercera se distribuyen en la Resolución Exenta N° 617 de fecha 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud, modificada por la Resolución Exenta N° 1256 de 09 de noviembre de 2017, y serán transferidos por el Servicio al Municipio respectivo, de la siguiente manera:

El pago de la primera cuota correspondiente al 70%, del monto inicial de \$42.808.238, fijados en la regularización de convenio aprobada por la Resolución Exenta N° 2654 de 2017, del Servicio de Salud Arica, será transferida desde el Departamento de Finanzas del Servicio a la Municipalidad contra:

a) Copia de la resolución aprobatoria de la regularización de convenio, que es subida por el Encargado de Atención Primaria del Servicio a la Plataforma web de monitoreo ministerial de convenios.



b) Copia del decreto alcaldicio que autoriza el nombramiento del médico reemplazante y del odontólogo en misión estudio. El envío debe ser mediante ordinario.

• Los documentos solicitados deberán ser enviados por la Municipalidad en cuanto estén firmados por la autoridad para que el Servicio curse la primera cuota de transferencia.

El pago del 30% restante, correspondiente al monto inicial de \$42.808.238, fijados en la regularización de convenio aprobada por la Resolución Exenta N° 2654 de 2017, del Servicio de Salud Arica, se llevará a cabo en el mes de diciembre del año en curso contra:

a) Planilla actualizada de funcionarios en formación y PAO con continuidad que entregará el Municipio al Servicio. Además, la Municipalidad remitirá al Servicio un documento oficial que informe efectivamente la permanencia de los profesionales en sus programas de formación, certificado que debe ser validado por la Universidad respectiva. Esta información deberá ser remitida una vez al año, en el mes de Diciembre durante la totalidad del periodo de formación de los becarios.

b) Nómina actualizada con los datos de los profesionales que se han contratado para reemplazar al médico y odontólogo en misión estudio. La Municipalidad será la encargada de remitir la información al Servicio.

* Para ambas transferencias, la Municipalidad deberá realizar la rendición de gastos de liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios de los reemplazantes y convenios arancelarios con Universidades. Dicha rendición será realizada mediante ordinario al Servicio para que éste haga seguimiento del gasto ejecutado. Los documentos solicitados deberán ser enviados en diciembre del año en curso para que el Servicio curse la segunda transferencia."

El pago del aumento de presupuesto del arancel más matrícula de la formación de especialidad del Dr. Cristian Loo Quiroga, que asciende a la suma de \$1.529.060, se llevará a cabo una vez que la Resolución aprobatoria del presente anexo modificatorio y complementario de convenio sea subida por el Encargado de Atención Primaria del Servicio a la Plataforma web de monitoreo ministerial de convenios.

CUARTA: Dejase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

QUINTA: La personería de D. Juan Urrutia Reyes para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud, de acuerdo a nombramiento que consta en Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota.

La personería del D. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

SEXTA: El presente anexo modificatorio y complementario de convenio se firma en ocho (8) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas,

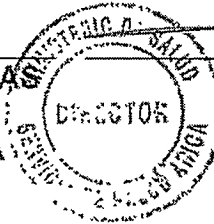


135/2017
11

Auditoría y Encargado de Sección Formación), y uno (1) en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, División Atención Primaria Minsal.




D. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA




D. JUAN URRUTIA REYES
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

